

ORDENANZA N° 113/2007

VISTO:

El Proyecto presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical que contempla la necesidad de recomposición salarial del personal escalafonado municipal Permanente y Temporario de la Municipalidad de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de recomposición salarial del personal escalafonado municipal permanente y temporario de la Municipalidad de Tupungato, es imprescindible debido a la pérdida del poder adquisitivo del salario.

Que de acuerdo a las mediciones estadísticas del INDEC, se puede corroborar que los trabajadores municipales perciben un ingreso que los sitúa dentro de la franja de pobreza, ya que con su ingreso no les alcanza para satisfacer sus necesidades, medición que se realiza teniendo en cuenta el poder de consumo de una canasta de productos básicos.

Que de acuerdo al Presupuesto Municipal vigente, el que oscila aproximadamente en PESOS: VEINTICINCO MILLONES CON (\$25.000.000), el gasto en personal solo representa un 41%, cuando históricamente el mismo ha sido del 75%, dando de esta forma la posibilidad de una mejora sustancial del salario sin afectar al resto de las actividades operativas de nuestra Comuna.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitado a este Honorable Cuerpo la autorización para efectuar un cambio de partida y beneficiar a un grupo de empleados para otorgarle mayor dedicación, ya que la misma cuenta es insuficiente.

Que la iniciativa posibilitaría una mejora salarial sólo a un grupo minoritario de empleados, cuando lo que se debería pretender ante este proceso inflacionario del 20%, es una recomposición general para todos los asalariados, porque todos tienen las mismas necesidades y prioridades, por ser sostén de familias.

Que el proceso inflacionario por el que atraviesa nuestro país, ha sobrepasado las expectativas previstas para el corriente año, calculadas presupuestariamente en un 10%, afectando en valores reales el poder adquisitivo del salario.

Que como consecuencia se debe asegurar al trabajador municipal una remuneración mínima que le permita salir de la línea de pobreza, mediante un adicional a cuenta de futuros aumentos, que surjan de los acuerdos de paritarias.

Que este adicional es compatible con lo estipulado en la Ley N° 5,892 Artículo N° 24 y artículo N° 25.

Que por tal motivo el H. C. Deliberante de Tupungato dentro de sus facultades conferidas por ley, procede a autorizar al D. Ejecutivo Municipal a pagar a todo el Personal Municipal Permanente y Temporario, comprendidos entre las categorías "A" hasta la "T", un adicional del 50%, sobre la base de la asignación de su clase de revista con más los adicionales y suplementos remunerativos de su retribución que por todo concepto le corresponda al agente municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a pagar un Adicional al Personal Municipal Permanente y Temporario, comprendidos entre las categorías "A" hasta la "T" inclusive, que será equivalente al importe que resulte de aplicar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la base de la asignación de su clase de revista con más los adicionales y suplementos remunerativos de su retribución que por todo concepto le corresponda al agente municipal; (excepto aquellos otorgados a través de las Ordenanzas N° 66/2.007 y N° 67/2.007), como así también a crear el ítem y la partida presupuestaria que permita su efectivización. Dicho adicional será a cuenta de futuros aumentos, los que surjan de los acuerdos de paritarias.

ARTÍCULO 2): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los cambios de Partidas necesarios, de la Jurisdicción 01 – Departamento Ejecutivo, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1) de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3): La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2.007 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a dos días del mes de octubre del año dos mil siete.



MARCELA G. BIGOLOTTI,
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO



JUAN C. TEMPESTTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

Remetida con Decreto N°
De fecha